



CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA  
SUPERVISIÓN Y SEGURO DE  
COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

# COSSEC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17 de julio de 2025

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2025-09

## A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

**Mabel Jiménez Miranda, MBA**

Presidenta Ejecutiva

### **DETERMINACIÓN DE LA PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS PARA EL AÑO FISCAL 2025-2026, CONFORME A LA LEY NUM. 114-2001**

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada ("Ley 114-2001"), se notifican las tarifas para el cómputo de la prima del seguro de acciones y depósitos para el año fiscal 2024-2025, aprobada por la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ("COSSEC") en reunión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2025.

Las primas de seguros están basadas en los resultados de la Medida de Riesgo Financiero ("MERIF") obtenido por la cooperativa al 31 de marzo de 2025. El MERIF se calculó utilizando como base tres indicadores financieros: (i) Capital Real sobre Acciones + Depósitos; (ii) Ingreso neto sobre Acciones; y (iii) Tasa de Morosidad. Dichos indicadores fueron seleccionados por el actuario, tras una evaluación comparativa de más de diez (10) métricas, mediante un

análisis riguroso que evidenció su confiabilidad estadística y relevancia predictiva.

La tarifa correspondiente a cada cooperativa, se determinará según la quintilla en la cual ubique su índice MERIF, conforme a los rangos establecidos a continuación:



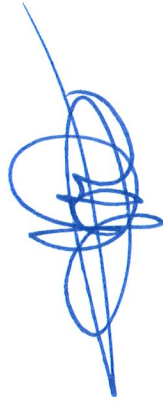
| Quintilla       | 1         | 2         | 3         | 4         | 5         |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| MERIF<br>Mínimo | 0.0000000 | 0.0014700 | 0.0022838 | 0.0028412 | 0.0037567 |
| MERIF<br>Máximo | 0.0014700 | 0.0022838 | 0.0028412 | 0.0037567 | 0.0892584 |
| Tarifa          | 0.180509% | 0.200823% | 0.223423% | 0.248566% | 0.276539% |

Además, la Ley 114-2001 requiere mantener una inversión en COSSEC ascendente al uno por ciento (1%) del total de las acciones y los depósitos al cierre de cada año fiscal.

Para el procesamiento del pago de la prima, al igual que en años anteriores, las cooperativas deberán acceder la aplicación de AITSA a través de la dirección electrónica <https://aitsa.cossec.com>, en la cual encontrará un enlace nombrado "FACE". Este enlace, el cual estará disponible a partir del **21 de julio de 2025**, permite preparar la certificación de acciones y depósitos que se requiere para el cálculo de la prima a pagar y la aportación de capital a realizar, si alguna. Además, permite obtener la factura, la cual detallará la cantidad que la cooperativa deberá pagar por ambos conceptos. Además, provee un enlace a nuestro portal de pago, el cual permite realizar el pago sobre la responsabilidad de la cooperativa a través de una transacción de ACH.

De igual forma, para poder realizar el proceso del pago de la prima las cooperativas deberán finalizar el informe trimestral correspondiente al **30 de junio de 2025**, el cual es la base para el proceso de dicha transacción.

El pago de la prima de seguro y la aportación de capital, si alguna, deberá realizarse en o antes del **viernes, 8 de agosto de 2025**. Esto en cumplimiento con las exigencias de la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada.



De tener alguna duda al respecto deberá comunicarse al Área de Administración al (787) 622- 0957, con los señores Rafael Sánchez Rodríguez, a la extensión 1204, o través de su correo electrónico [rsanchez@cossec.pr.gov](mailto:rsanchez@cossec.pr.gov) o con Roberto Rivera Rosario, a la extensión 1207, o a través de su correo electrónico [roberto@cossec.pr.gov](mailto:roberto@cossec.pr.gov).